

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **61**

Fecha Estado: 01-08-2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160105100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ALONSO MARIN MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se remite al apoderado judicial de la parte demandante, al auto de sustanciación No. 0918 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 06 C.01), en el cual se resolvió la misma solicitud que presenta el día 11 de julio de 2024.-(L)	31/07/2024		
05001400300120160105100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ALONSO MARIN MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del oficio sin número de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 08 C.02), expediendo dentro por parte del JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLIN-Téngase en cuenta la nueva dirección de correo electrónico que reporta el apoderado judicial de la parte demandante, así, abogadojwav@gmail.com .(L)	31/07/2024		
05001400300120220022600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	SANDRA MILENA GOMEZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de oficio No.9910 de fecha VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022), mediante el cual se comunica decreto de embargo de salario. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120220067800	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER ANTES CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.	LEYDI TATIANA VILORIA MARIN	Auto requiere no fue posible encontrar el memorial al que se hace alusión para su trámite, razón por la cual, se REQUIERE a quien presentó citado memorial a fin de se sirva remitir constancia de radicación y reenviar citado memorial.-El gasto procesal sufragado en la suma de \$49.400,00 por la parte demandante por concepto de diligenciamiento de Oficio Nro. 1204 – 21-09-2022 ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN-ZONA SUR, será tenido en cuenta en una futura actualización de costas procesales Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente. (L)	31/07/2024		
05001400300120230049700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	VIVIANA ORTEGA DEL RIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Ordnea a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	31/07/2024		
05001400300320220079600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LUISA FERNANDA MURILLO HIGUITA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43639171 y la tarjeta de abogado (a) No. 114733, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S. (L)	31/07/2024		
05001400300420210095800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NATALIA YEPES CORREA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder judicial radicada por parte de la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39358264 y la tarjeta de abogado (a) No. 156563, quien fungió como apoderada de la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A. (L)	31/07/2024		
05001400300420210095800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	NATALIA YEPES CORREA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120005900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA GILMA ARANGO	VICTOR MANUEL YARCE RENDON	Auto pone en conocimiento previo a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante-para lo cual se tiene que mediante Oficio No. DSA-20600- 54 - 126 – No. 203 de fecha 17-07-2024, el doctor DIEGO ALBERTO PRECIADO MIRA en calidad de Fiscal 126 Seccional dentro del SPOA 0500160989150202311754 informó por denuncia presentada por parte de ORVILIA DE JESÚS ORTIZ ORTIZ, esa Fiscalía adelanta investigación de la referencia por los delitos de Falsedad en documentos, Estafa agravada, Abuso de Confianza, en contra de VÍCTOR MANUEL YARCE RENDÓN, la cual se encuentra en etapa de indagación.-se REQUIERE al ADJUDICATARIO JUAN PABLO CARDONA HINCAPIE (C.C. 71.317.723), a la parte demandante y a su apoderado judicial, a fin de que procedan a remitir certificado de tradición y libertad actualizado del bien inmueble antes individualizado.Una vez cumpla el anterior requerimiento, se procederá a resolver recurso de reposición y en subsidio apelacion (L)	31/07/2024		
05001400300620180035000	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	NANCY NELLY ROSALES GUERRERO	Auto que acepta renuncia poder se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el apoderado judicial de la parte demandada, abogado LUIS EDUARDO TORRES RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1088286833 y la tarjeta profesional No. 239469, a la abogada VALENTINA LOPEZ SARAZA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1144079458 y la tarjeta profesional No. 378181, para continuar representando los intereses de la parte pasiva, en los términos del poder que se sustituye.-Se acepta la renuncia de poder judicial radicada por parte del abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.70579766 y la tarjeta profesional No. 246738 (L)	31/07/2024		
05001400300620200047700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	MARIBEL ARDILLA NOVOA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales (T/AP)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620200047700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	MARIBEL ARDILLA NOVOA	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante en el anterior escrito, se reconoce personería a la abogada AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51680822 y la tarjeta de abogado (a) No. 100517 principal, y a la abogada IRENE CIFUENTES GOMEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51882469 y la tarjeta de abogado (a) No. 94034 suplente, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso (L)	31/07/2024		
05001400300720120110900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	LIZA MARIA ARBELAEZ SUAREZ	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito (L)	31/07/2024		
05001400300720190021700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERNANDO POSADA BEUTH	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado que representa los intereses de la parte demandante, doctor REIDY ANDREY PERDOMO VIDARTE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.71379879 y la tarjeta profesional No. 232423, a la abogada JENNIFER JOHANA TOBON ESCALANTE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1020446929 y la tarjeta profesional No. 374756, con facultades consagradas en el artículo 26, 27 del Decreto 196 de 1971.	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190021700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERNANDO POSADA BEUTH	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, y con el fin de determinar de forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ORDENA OFICIAR a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-De otro lado, a solicitud de parte se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR, con el fin de que informe sobre el registro del Oficio No. 2208 de fecha DIECISEIS (16) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) (visible a folios PDF 03 C.02), mediante el cual se comunica la medida cautelar de embargo del bien inmueble propiedad del demandado FERNANDO POSADA BEUTH (C.C. 98.551.602) identificado con Matrícula Inmobiliaria #001-692424 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur.-Ordena remitir providencia (OF/L)	31/07/2024		
05001400300720210139200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	STEPHANIA ARTEAGA TORRES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de auto interlocutorio No. 1863 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se decreta embargo de salario.-Téngase en cuenta la nueva dirección de correo electrónico que reporta la apoderada judicial de la parte demandante, así, margaritag@grecoabogados.com.co juridico@grecoabogados.com.co (L)	31/07/2024		
05001400300920210051700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MONICA MARIA CATAÑO FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales. (TERMINOS/AP)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210063900	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	EFRAIN LOPEZ	Auto pone en conocimiento Sea lo primero informar, que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013, por cuanto dichas actuaciones procesales, se encuentran reguladas en el Código General del Proceso, y como tal se sujetan a los términos y etapas procesales previstas para el efecto.-No obstante, respecto a lo peticionado, sea lo primero indicarle al señor EFRAÍN DE JESÚS que, en auto interlocutorio No. 1462 de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se modificó y aprobó la liquidación del crédito, providencia en la cual se observa que el demandado adeuda la suma de \$6.892.739,04-Pone en conocimiento-Visto lo anterior, se le informa al peticionario que los aportes sociales que solicita sean devueltos, no están depositados en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para el proceso, deberá acudir ante la Cooperativa demandante CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO REQUIERE COOPERATIVA )L)	31/07/2024		
05001400300920220071000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUZ ANDREA DURAN OROZCO	Auto pone en conocimiento NO SE RECONOCE como dependiente judicial de la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.32182355 y la tarjeta profesional No. 152381 en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, a la señora KELLY ZAAYUS BADILLO RODRIGUEZ, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.1284424.407, en tanto, no se acreditó la calidad de abogada o estudiante de derecho de la persona antes descrita, no cumpliéndose con las exigencias del Decreto 196 de 1971, tampoco el artículo 123 del Código General del Proceso.-(L)	31/07/2024		
05001400300920230060400	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	DAVID ANTONIO ACOSTA RIVERA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Remitir providencia (OF/L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230108800	Tutelas	FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.	JHON ALEX TORO ORTIZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido respuesta emitida por parte TRANSUNIÓN (visible a folios PDF 10,11 C.02), mediante la cual se da cumplimiento a requerimiento de información-Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido respuesta emitida por parte de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta (visible a folios PDF 12 C.02), mediante la cual se informa que se ha INSCRITO la medida cautelar de EMBARGO en el proceso ejecutivo Singular, sobre el vehículo de placas: SKX17F, donde actuaba como demandante FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900505564-5 y como demandado(a) el (la) señor(a) JHON ALEX TORO ORTIZ identificado(a) con C.C. 1017278957-Por último, se deja constancia que el registro de fecha 13 de junio de 2024 en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, no corresponde al presente proceso. (L)	31/07/2024		
05001400301020160023600	Ejecutivo Singular	CARLOS OMAR MONTES SEPULVEDA	JUAN MANUEL JIMENEZ URREGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, terceros, el contenido de la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A., mediante le cual se comunica lo siguiente-Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	31/07/2024		
05001400301020180037100	Ejecutivo con Título Prendario	CARLOS ESTEBAN GÁMEZ GARCÉS	JUAN FERNANDO DUQUE CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Visto los anteriores, se REQUIERE a la parte demandante, a su apoderado judicial y a la perito evaluadora, con el fin de que se dispongan subsanar a la mayor brevedad las ausencias antes descritas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, de manera previa a estudiar avalúo comercial, y resolver sobre traslado. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020210114200	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	DEISY CATALINA POSADA RAMIREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	31/07/2024		
05001400301020210114200	Ejecutivo Singular	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO	DEISY CATALINA POSADA RAMIREZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la parte demandada en el anterior escrito, se reconoce personería a la abogada CAROLINA RIVERA GOMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1037612813 y la tarjeta profesional No. 225143, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso	31/07/2024		
05001400301020220003700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JHONATAN MADRID ORTIZ	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos (L)	31/07/2024		
05001400301020220093400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA RIACHON LTDA	GUSTAVO ALBERTO TRUJILLO MONSALVE	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, se entiende por no procedente la solicitud consistente en que se requiera a citado cajero pagador con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a medida cautelar, lo anterior, por el resultado de consulta de portal del BANCO AGRARIO (L)	31/07/2024		
05001400301120130000500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDISSON ALIRIO BLANDON TIRADO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de auto interlocutorio No. 0178 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se decreta embargo de salario. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120180027400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	TRAVEL SERVICE INTERNACIONAL S.A.S	Auto pone en conocimiento Se observa que el auto de sustanciación No. 1625 de fecha Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 05 C.01), no se encuentra registrado en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI ni notificado por estados electrónicos, razón por la cual, en la presente providencia se procede con su notificación.-Link de acceso directo a providencia que está siendo notificada-De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, el contenido del reporte de depósitos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN (visible a folios PDF 06 C.01).-Link de acceso directo a pieza procesal que está siendo puesta en conocimiento (TERMINOS/AP)	31/07/2024		
05001400301120210069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MARIA ROSMIRA ZAPATA DE JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE presentar liquidación del crédito, en donde se imputarán los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno.-Ordena a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	31/07/2024		
05001400301120210120200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JESÚS MARÍA RIOS SANCHEZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder judicial radicada por parte de la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39358264 y la tarjeta de abogado (a) No. 156563, quien fungió como apoderada de la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120210120200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JESÚS MARÍA RIOS SANCHEZ	Cesión en Ejecución Civil Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		
05001400301320130027300	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	ANGELA YURANY RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto corre traslado Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 17 C.01), tal cual como lo informa el apoderado judicial de la parte demandante, en la fecha y monto que a continuación se relaciona-Corre traslado de la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-De otro lado, se pone en conocimiento que no se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago. (TERMINOS/AP)	31/07/2024		
05001400301420180090300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	WILFRAN JOSE ROJAS ROCHA	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de BANCO POPULAR S.A., los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.-Los títulos judiciales serán pagados con abono a cuenta (T/L)	31/07/2024		
05001400301520210022400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JAIRO ANDRES RAMIREZ MORENO	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos (L)	31/07/2024		
05001400301520220092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	OSCAR ALBERTO LOPEZ ALVAREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales (TERMINOS/AP)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520220092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	OSCAR ALBERTO LOPEZ ALVAREZ	Auto decreta secuestro Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes formulario de calificación – constancia de inscripción del turno 2023-82434 por medio del cual se registró el Oficio 1913 del 22-06-2023, y se adjuntan 2 certificados de tradición y libertad-Registrado como se encuentra registrado el embargo del derecho que posee la codemandada, señora ADRIANA MARIA LÓPEZ ÁLVAREZ (C.C. 43539372), sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 001-643572, N° 001-643573, inscritos en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA NORTE, se decreta el secuestro de los inmuebles antes individualizados-librese despacho comisorio y remítase a la parte interesada con los insertos correspondientes. (OF/AP)	31/07/2024		
05001400301520220101200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARMANDO ORTIZ HURTADO	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		
05001400301520230098200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CESAR AUGUSTO LOAIZA ISAZA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales (/AP)	31/07/2024		
05001400301520230098200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CESAR AUGUSTO LOAIZA ISAZA	Auto pone en conocimiento se accede a oficiar EPS SURAMERICANA S.A-Ordena remitir providencia (OF/AP)	31/07/2024		
05001400301620200014900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALFONSO ALBERTO ENCISO MORALES	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180106500	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	LUIS FERNANDO MACHADO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN de DESPACHO COMISORIO NO. 158 de fecha 11 de mayo de 2022, DEBIDAMENTE AUXILIADO, y la correspondiente acta de diligencia de secuestro efectivo del bien mueble sujeto a registro vehículo automotor propiedad de la demandada DIANA MARIA ESTRADA ZAPATA (C.C. 32.142.732) identificado con placa IYU 329 de la Secretaría de Movilidad de Medellín; diligencia de fecha 16 de mayo de 2023 (visible a folios PDF 52 C.02), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso y para los fines procesales que se estimen pertinentes.-Link de acceso a la pieza procesal que está siendo puesta en conocimiento.-se REQUIERE al auxiliar de la justicia en calidad de secuestro HUGO GOMEZ FRANCO-Ordena remitir providencia (OF/L)	31/07/2024		
05001400301820220120300	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JUAN DAVID HIDALGO TORRES	Auto reconoce personería se acepta la renuncia a poder que hace el abogado PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ-se reconoce personería a MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 42.113.841 y la tarjeta de abogado (a) No. 89.111, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido. (L)	31/07/2024		
05001400302020120078300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANSELMO JOSE YEPES JARABA	Auto pone en conocimiento se reconoce personería a MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 42.113.841 y la tarjeta de abogado (a) No. 89.111, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido.-Lo anterior, para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	31/07/2024		
05001400302020200091500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	INVER MAOS SAS	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210025700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	BERNARDO RAUL HERNANDEZ TOVAR BANQUEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandante, mediante la cual pretende se haga la entrega de depósitos judiciales a su favor, NO SE ACCEDE a la misma, en tanto, no se ha allegado liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso y porque no se encuentra constitución de depósitos judiciales, como a continuación se ilustra (L)	31/07/2024		
05001400302020210081900	Ejecutivo Singular	Factoring Abogados SAS	CARLOS URIELSO BALLESTEROS BACCA	Auto pone en conocimiento PREVIO a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE se sirva presentar liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno.-Solicita a la OE para que se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-(T/L)	31/07/2024		
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento se dispone citar a dicho acreedor con garantía prendaria a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito, el cual se hará exigible si no lo fuere en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem.Una vez cumplido lo anterior, la parte demandante deberá indicar en donde circula el vehículo distinguido con placas GEZ525, lo anterior a fin de poder establecer quien será el comisionado-El gasto procesal sufragado por la parte demandante en la suma de \$63.000,00 por concepto de expedición de certificado de tradición y libertad, será tenido en cuenta en una futura actualización de costas procesales.	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud de expedición de despacho comisorio que ha presentado la parte demandante, a fin de materializar el secuestro del vehículo de placas KBS972 inscrito o matriculado en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO de propiedad de la codemandada MARIA FALCONERY GOMEZ HIGUITA (C.C.32.493.182), se REQUIERE a fin de que se sirva allegar historial actualizado de citado vehículo. Además, deberá indicar en donde circula, lo anterior a fin de poder establecer quien será el comisionado-se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A. (l)	31/07/2024		
05001400302120140077900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CARABOBO PROPIEDAD HORIZONTAL	ORLANDO GOMEZ ARISTIZABAL	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada las nuevas cuotas de administración causados y acreditadas por el representante legal-administrador de la parte demandante (visible a folios PDF 75 C.01), para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto.-Link de acceso a la pieza procesal que está siendo puesta en conocimiento (L)	31/07/2024		
05001400302120200062300	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUIS MIGUEL PADILLA	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51680822 y la tarjeta de abogado (a) No. 100517 principal, y a la abogada IRENE CIFUENTES GOMEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51882469 y la tarjeta de abogado (a) No. 94034 suplente, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	LUZ VIVIANA BETANCUR ZAPATA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		
05001400302120220110200	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	MARIA ALEJANDRA GARCIA	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51680822 y la tarjeta de abogado (a) No. 100517 principal, y a la abogada IRENE CIFUENTES GOMEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51882469 y la tarjeta de abogado (a) No. 94034 suplente, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. (L)	31/07/2024		
05001400302220200081300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANYI CAROLINA MACHADO HIDALGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Solicita a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T)	31/07/2024		
05001400302220200081300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANYI CAROLINA MACHADO HIDALGO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	31/07/2024		
05001400302320220111500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA -FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	CARLOS GUSTAVO GAVIRIA GUTIERREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales, razón por la cual, no se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que ha presentado la parte demandante (AP)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320220111500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA -FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	CARLOS GUSTAVO GAVIRIA GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, terceros, el contenido de la respuesta allegada por parte del cajero pagador HOTEL FOUR POINTS BY (visible a folios PDF 006 C.02), mediante la cual requiere información previa a acatar la medida cautelar decretada y debidamente comunicada-Razón por la cual, se ORDENA oficiar a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., los datos que debe tener en cuenta para efectuar las consignaciones de descuentos producto de embargo-Ordena remitir providencia (OF/AP)	31/07/2024		
05001400302420210095600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	OCTAVIO DE JESUS ZULUAGA MONTOYA	Auto requiere Atendiendo a que la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho en auto de sustanciación No. 4888 de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 36 C.02), en lo que tiene que ver con la notificación de la citación a la acreedora prendaria PAULA ANDREA GONZALEZ MUÑOZ respecto al vehículo de placa TSF 132 inscrito o matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín, visto lo anterior, se REQUIERE por primera vez a la parte demandante para que se disponga notificar la citación a tercero (acreedora hipotecaria) en los términos de la providencia en cita.	31/07/2024		
05001400302420210095600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	OCTAVIO DE JESUS ZULUAGA MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales (AP)	31/07/2024		
05001400302420210095600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	OCTAVIO DE JESUS ZULUAGA MONTOYA	Auto decreta medida cautelar Embargo cuenta bancaria-Ordena remitir providencia (OF/AP)	31/07/2024		
05001400302420210155300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIEGO ALFONSO ESTRADA ESTRADA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98556261 y la tarjeta de abogado (a) No. 110084, quien fungía como apoderado judicial de la sociedad cesionaria.(L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220108900	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA RODAS PINO	CARLOS ARTURO VEGA BONDA	Auto corre traslado Pone en conocimiento-Corre traslado de la liquidacion de credito -Se solicita a la OEse sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	31/07/2024		
05001400302620210113700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MAURICIO DE JESUS ESTRADA GALLEG0	Auto requiere se le REQUIERE presentar liquidación del crédito, en donde se imputarán los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno-Solicita a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	31/07/2024		
05001400302620210127700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ AMPARO REY SANABRIA	Auto requiere Visto lo anterior, se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, con el fin de que se sirva radicar citado memorial en el proceso ejecutivo con radicado 05001-40-03-019-2015-00598-00.-De otro lado, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001-40-03-019-2015-00598-00, se hizo reenvío de oficios.-(OE)	31/07/2024		
05001400302620210127700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ AMPARO REY SANABRIA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos.	31/07/2024		
05001400302820200076300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO COOPHUMANA	SANTIAGO HUMBERTO RESTREPO CHAVEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -A continuación, se pone en conocimiento pieza procesal en traslado-Por otro lado, se pone en conocimiento que a la fecha no se han constituido depósitos judiciales. (TERMINOS/AP)	31/07/2024		
05001400302820210023300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	M PELAEZ SAS	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos. (L)	31/07/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210103100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CLAUDIA MARCELA RUIZ NARVAEZ	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, NO SE ACCEDE a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisitos (L)	31/07/2024		
05001400302920220080900	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE MIRA CANO	DAVID DUQUE VELEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 29 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Link de acceso directo a la pieza procesal que está siendo puesta en traslado-Por otro lado, se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, con el fin de que gestione todas las actuaciones administrativas tendientes a que se efectúe la conversión de depósito judicial pendiente de conversión desde la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO del juzgado de origen del presente proceso (T/AP)	31/07/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01-08-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)